

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°010-2016
 (de 30 de marzo de 2016)

Que crea la Comisión Consultiva como apoyo a la oficina de Equiparación de Oportunidades en la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Administrativo No. 005-2016, de 30 de marzo de 2016, se creó la Oficina de Equiparación de oportunidades, con la finalidad de contribuir en el proceso de inclusión social, económica y cultural, para las personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley No. 42, de 27 de agosto de 1999, sobre equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;

Que en la sesión del Consejo Académico, correspondiente al día veintinueve (29) de marzo de 2016; fue presentada a consideración, la propuesta para conformar una Comisión Consultiva como apoyo a la Oficina de Equiparación de Oportunidades en la Universidad Especializada de las Américas;

Que el numeral 5 del artículo 43 del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Académico, crear unidades académicas que estime conveniente considerando las necesidades sociales, los objetivos de la universidad y las normas vigentes;

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Comisión Consultiva como apoyo a la Oficina de Equiparación de Oportunidades en la Universidad Especializada de las Américas.

SEGUNDO: La Comisión Consultiva estará conformada por los representantes de las siguientes instancias:

1. El o la Vicerrector/a. (Coordinación)
2. Un representante de la Dirección de Recursos Humanos.
3. Un representante del Centro de Atención a la Diversidad (CADI).
4. Un representante del Centro Interdisciplinario de Atención e Investigación en Educación y Salud (CIAES).
5. Un representante del Centro en Salud y Seguridad Ocupacional (CESSO).
6. Un representante del Centro de Referencia para el Desarrollo de la Primera Infancia de Panamá y Centroamérica).
7. Un representante del Instituto de Salud Física y Deportiva (INSAFIDE).
8. Un representante de las Facultades.
9. Un representante del Consejo Estudiantil Universitario (CEU.)
10. Un representante de la Asesoría Legal.
11. Un representante de la Secretaría General.

TERCERO: La Comisión Consultiva tendrá las siguientes funciones:

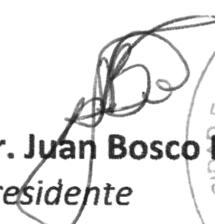
1. Promover el cumplimiento de los objetivos y fines de la Oficina de Equiparación de Oportunidades;
2. Elaborar el Reglamento Interno para su funcionamiento;

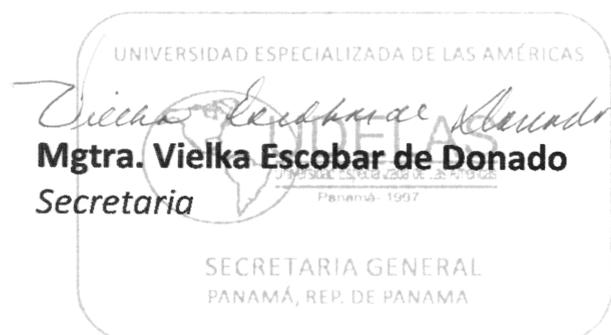
3. Velar por el cumplimiento, en UDELAS, de las políticas nacionales e internacionales, para la atención de las personas con discapacidad;
4. Constituirse en una instancia que permita a los estamentos universitarios conocer y participar en el proceso de inclusión social, económica y cultural de las personas con discapacidad;
5. Promover el interés y la participación de todos los sectores, dentro y fuera de la universidad, en las actividades que lleve a cabo la Oficina de Equiparación de Oportunidades;
6. Orientar la acción pública y la planificación universitaria, en el marco de los derechos de las personas con discapacidad.
7. Otras vinculados a los fines de la Comisión.

QUINTO: Remítase, mediante nota de estilo a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo Administrativo para que sea fijado en los murales de la Universidad y colocado en su sitio en internet, a fin de cumplir con la publicación pertinente. Una vez desfijado, remítase copia a todas las dependencias universitarias y a los designados

SEXTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su firma.

Dado en Panamá, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2016, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



AH/sm